



**B9-0563/2022 }
B9-0569/2022 }
B9-0572/2022 }
B9-0573/2022 } RC1**

14.12.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0563/2022 (Verts/ALE)

B9-0569/2022 (Renew)

B9-0572/2022 (S&D)

B9-0573/2022 (ECR)

sobre la represión por parte del Gobierno chino de las protestas pacíficas en toda la República Popular China
(2022/2992(RSP))

Pedro Marques, Isabel Santos, Thijs Reuten, Carina Ohlsson, René Repasi, Raphaël Glucksmann

en nombre del Grupo S&D

Engin Eroglu, Petras Auštrevičius, Nicola Beer, Izaskun Bilbao Barandica, Dita Charanzová, Olivier Chastel, Katalin Cseh, Svenja Hahn, Karin Karlsbro, Moritz Körner, Ilhan Kyuchyuk, Nathalie Loiseau, Karen Melchior, Frédérique Ries, Michal Šimečka, Nicolae Ștefănuță, Ramona Strugariu, Dragoș Tudorache, Hilde Vautmans, Marie-Pierre Vedrenne

RC\1269163ES.docx

PE738.892v01-00 }
PE738.898v01-00 }
PE738.901v01-00 }
PE738.902v01-00 } RC1

en nombre del Grupo Renew

Reinhard Bütikofer

en nombre del Grupo Verts/ALE

Anna Fotyga, Angel Dzhambazki, Charlie Weimers, Roberts Zile, Assita

Kanko, Carlo Fidanza, Adam Bielan, Witold Jan Waszczykowski,

Valdemar Tomaševski

en nombre del Grupo ECR

Fabio Massimo Castaldo

Resolución del Parlamento Europeo sobre la represión por parte del Gobierno chino de las protestas pacíficas en toda la República Popular China (2022/2992(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre China, en particular las de 9 de junio de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang, incluidos los archivos policiales de Xinjiang¹, de 20 de enero de 2022, sobre violaciones de las libertades fundamentales en Hong Kong², de 16 de septiembre de 2021, sobre una nueva estrategia Unión-China³, de 20 de mayo de 2021, sobre las contrasanciones chinas a entidades de la Unión, diputados al Parlamento Europeo y parlamentarios nacionales⁴, de 21 de enero de 2021, sobre la represión de la oposición democrática en Hong Kong⁵, de 12 de septiembre de 2018, sobre el estado de las relaciones UE-China⁶, y de 16 de diciembre de 2015, sobre las relaciones UE-China⁷,
- Vista la Cumbre UE-China celebrada el 1 de abril de 2022,
- Vistas las observaciones finales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China y la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China en lo relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicadas el 27 de julio de 2022,
- Vistas la Declaración Conjunta Chino-Británica de 1984 y la Declaración Conjunta Chino-Portuguesa de 1987,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 12 de marzo de 2019, titulada «UE-China – Una perspectiva estratégica» (JOIN(2019)0005),
- Visto el Premio Sájarov 2019 con el que fue galardonado Ilham Tohti, economista uigur que lucha de forma pacífica en favor de los derechos la minoría uigur en China,
- Vista la Decisión del Consejo, de 5 de diciembre de 2022, de prorrogar las medidas adoptadas en virtud del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos⁸,
- Vistas las observaciones del presidente del Consejo Charles Michel tras la reunión con

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2022)0237.

² DO C 336 de 2.9.2022, p. 2.

³ DO C 117 de 11.3.2022, p. 40.

⁴ DO C 15 de 12.1.2022, p. 170.

⁵ DO C 456 de 10.11.2021, p. 242.

⁶ DO C 433 de 23.12.2019, p. 103.

⁷ DO C 399 de 24.11.2017, p. 92.

⁸ DO L 410I de 7.12.2020, p. 1.

el presidente chino Xi Jinping el 1 de diciembre de 2022,

- Visto el comunicado de prensa del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de 2 de diciembre de 2022, titulado «EU-U. S.: Consultations between the U. S. Deputy Secretary of State Wendy Sherman and European External Action Service Secretary General Stefano Sannino» (UE-EE. UU.: consultas entre la vicesecretaria de Estado de los Estados Unidos, Wendy Sherman, y el secretario general del Servicio Europeo de Acción Exterior, Stefano Sannino),
 - Visto el undécimo Diálogo Estratégico UE-China, de 28 de septiembre de 2021, entre el vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Josep Borrell, y el consejero de Estado / ministro de Asuntos Exteriores chino, Wang Yi,
 - Visto el artículo 35 de la Constitución de la República Popular China, que establece que los ciudadanos de la República Popular China gozarán de libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación, de desfilar y de manifestarse,
 - Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, que China firmó en 1998, pero jamás ha ratificado,
 - Vistos el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 y las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos,
 - Visto el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Xinjiang, publicado el 31 de agosto de 2022,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948,
 - Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que la promoción y el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho deben ocupar un lugar central en las relaciones de la Unión con China, en consonancia con el compromiso de la Unión de defender estos valores en su acción exterior y el compromiso de China de adherirse a ellos en el marco de su cooperación al desarrollo y su cooperación internacional;
- B. Considerando que, desde 2020, China ha aplicado una política muy estricta de «COVID cero», con pruebas masivas y confinamientos *ad hoc* y prolongados que limitan gravemente la libertad y los derechos de las personas;
- C. Considerando que estas estrictas restricciones han dado lugar a confinamientos frecuentes y prolongados, requisitos de pruebas y cuarentenas masivas y sistemáticas, así como a limitaciones desproporcionadas y graves a la libertad de circulación dentro de China; que estas restricciones han comportado asimismo escasez de bienes esenciales, incluidos los alimentos, un acceso limitado a la atención sanitaria y un aumento del desempleo juvenil en la República Popular China;

- D. Considerando que, en los días y semanas previos al estallido de las protestas generalizadas, se registró una elevada tensión en algunas fábricas, como las de Foxconn, de donde los trabajadores huyeron en masa para escapar de los confinamientos radicales y totales de las fábricas como consecuencia de los brotes de COVID en los centros de producción y para protestar contra el impago recurrente de primas durante los confinamientos; que las protestas en fábricas derivaron en violencia y algunos vídeos en las redes sociales muestran a la policía agrediendo a los trabajadores;
- E. Considerando que, debido a la estricta aplicación de los confinamientos, en ocasiones, se han cerrado edificios enteros, incluidas las salidas de emergencia; que el 24 de noviembre se declaró un incendio en un edificio residencial de Ürümqi, Xinjiang, ciudad que llevaba más de cien días en confinamiento ininterrumpido, en el que perdieron la vida al menos diez personas; que algunas fuentes locales y numerosas publicaciones en redes sociales sugieren un número mucho mayor de víctimas mortales⁹, de hasta cuarenta víctimas; que los habitantes de este edificio estaban supuestamente encerrados en sus apartamentos y que los bomberos sufrieron retrasos, probablemente debido a las restricciones impuestas en el marco de la política de «COVID cero»;
- F. Considerando que, el 26 de noviembre de 2022, por primera vez desde las protestas en la plaza de Tiananmen en 1989, la gente salió a las calles de Pekín, Shanghai y otras grandes ciudades y municipios chinos, y al parecer en más de cien universidades para protestar contra la política china de «COVID cero» y denunciar el régimen autoritario del Partido Comunista Chino; que los manifestantes adoptaron rápidamente una hoja de papel en blanco como símbolo para expresar su rabia ante la supresión de la libertad de expresión;
- G. Considerando que, tras mostrar contención en un primer momento, la policía rápidamente empezó a disolver multitudes y llevar a cabo detenciones generalizadas en varias ciudades; que en Shanghai, por ejemplo, la policía utilizó pulverizadores de pimienta para disolver a unos trescientos manifestantes que se habían reunido; que algunas publicaciones sobre la protesta en las plataformas de redes sociales chinas fueron inmediatamente suprimidas en un intento por acallar las críticas; que, hasta el momento, los medios de comunicación estatales chinos simplemente han evitado hablar de las protestas;
- H. Considerando que algunos manifestantes piden la dimisión del presidente Xi Jinping, lo que constituye un desafío sin precedentes para el actual liderazgo del país;
- I. Considerando que las mujeres han estado en primera fila de estas protestas; que los derechos de las mujeres en China se han deteriorado en los últimos años; que algunos estudios muestran que los confinamientos aumentan el riesgo de violencia de género y doméstica;
- J. Considerando que existen denuncias de una fuerte presencia policial y de intervenciones que han dado lugar a numerosas detenciones de manifestantes pacíficos; que, según varias organizaciones de derechos humanos, las autoridades también han interferido en

⁹ <https://edition.cnn.com/2022/12/01/china/china-protests-urumqi-fire-deaths-covid-dst-intl-hnk/index.html>.

el derecho de los manifestantes a la representación jurídica, advirtiendo las autoridades locales a algunos abogados para que no se ocuparan de los asuntos;

- K. Considerando que el artículo 35 de la Constitución de la República Popular China establece que los ciudadanos de dicho país gozan de libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación, de desfilar y de manifestarse; que se violan constantemente las libertades consagradas en dicho artículo;
- L. Considerando que desde que el presidente Xi Jinping asumió el poder en marzo de 2013 la situación de los derechos humanos en China se ha deteriorado drásticamente; que el Gobierno chino ha intensificado su hostilidad contra los derechos humanos y el Estado de Derecho; que China ha ampliado la vigilancia y el control masivos ilegales de sus ciudadanos;
- M. Considerando que, en los últimos años, las autoridades chinas han endurecido la censura en línea, en particular desde la aparición de la COVID-19; que las autoridades y la policía chinas han creado uno de los sistemas de vigilancia más sofisticados del mundo obteniendo acceso a potentes programas informáticos y tecnología de reconocimiento facial a fin de restringir gravemente las libertades fundamentales de forma generalizada o incluso violar los derechos humanos de forma masiva; que existe preocupación por el hecho de que, debido a estas tecnologías de vigilancia masiva y reconocimiento facial, el aparato de seguridad perseguirá a los manifestantes en un momento posterior;
- N. Considerando que, según informes recientes, las autoridades chinas han aplicado el mayor nivel de «respuesta de emergencia» en la censura de los medios de comunicación en el contexto del reciente estallido de protestas; que las plataformas de redes sociales han desempeñado un papel activo y decisivo en la difusión de contenidos por todo el país; que las fuerzas de seguridad también detuvieron a ciudadanos en la calle, inspeccionaron sus dispositivos electrónicos y les obligaron a eliminar determinadas aplicaciones, contenidos y fotos relacionados con las protestas; que, a raíz del estallido de las protestas, las autoridades chinas comenzaron inmediatamente a rastrear, a gran escala, aplicaciones de mensajería, redes sociales y datos de telefonía móvil que consideraron sospechosos, y recurrieron también al uso de redes privadas virtuales, con el fin de identificar, intimidar y acosar a las personas que supuestamente organizan las protestas y participan en ellas;
- O. Considerando que, en los últimos años, las autoridades chinas han desmantelado grupos de la sociedad civil y encarcelado a muchos activistas independientes, lo que dificulta enormemente la realización de protestas a gran escala; que en los últimos meses se han producido protestas esporádicas en respuesta a la política en materia de COVID-19, las dificultades económicas, la censura y la ampliación de los poderes del presidente Xi, en China y por parte de nacionales chinos fuera del país;
- P. Considerando que China participa en la represión y la vigilancia transfronterizas a través de actividades distintas que van desde el espionaje, los ciberataques, los ataques físicos y la emisión de «notificaciones rojas» a través de Interpol hasta las «comisaría de policía extraterritoriales» en territorio de la Unión;

Q. Considerando que, en un movimiento coordinado de ámbito nacional, las universidades

enviaron a los estudiantes a casa un mes antes a fin de evitar que siguieran participando en las protestas organizadas;

- R. Considerando que algunos diplomáticos chinos han llevado a cabo actos de violencia y amenazas contra estudiantes y opositores chinos en el extranjero, exigiendo que se abstuvieran de distorsionar y desacreditar las políticas chinas de prevención y control de epidemias;
- S. Considerando que China ha perseguido sistemáticamente al pueblo uigur y otras minorías étnicas, a defensores de los derechos humanos, activistas sociales, grupos religiosos, periodistas y manifestantes contra las injusticias, y reprime cada vez más a todas las voces disidentes y de la oposición; que la pérdida de vidas humanas en el incendio de Ürümqi suma una tragedia más a las atrocidades en materia de derechos humanos cometidas en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang;
1. Condena firmemente la respuesta dirigida por el Gobierno chino a las protestas pacíficas y la persecución de los manifestantes pacíficos en toda la República Popular China; expresa sus condolencias y se solidariza con las víctimas del incendio de Ürümqi y sus familiares; pide al Gobierno chino transparencia en cuanto al número de víctimas y las circunstancias en las que fallecieron; pide una investigación rápida, eficaz y exhaustiva del incendio de Ürümqi;
 2. Expresa su solidaridad con el pueblo chino en su lucha por las libertades fundamentales; condena la persecución de los manifestantes pacíficos; insta a todas las fuerzas policiales a que respondan de conformidad con las normas internacionales, en particular los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
 3. Expresa su profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos en China, también en el contexto de su política de «COVID cero»;
 4. Observa que todas las víctimas del incendio de Ürümqi son de etnia uigur¹⁰, lo que agrava el sufrimiento de este grupo étnico que es víctima de las atrocidades sistemáticas en materia de derechos humanos que se están produciendo en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, que el Parlamento Europeo ha reconocido como crímenes contra la humanidad y que representan un grave riesgo de genocidio¹¹;
 5. Condena en los términos más enérgicos la grave restricción de la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de prensa y los medios sociales en China; pide al Gobierno chino que garantice las libertades de expresión, asociación, reunión, prensa y medios de comunicación, consagradas en la Constitución china y en la legislación internacional en materia de derechos humanos;
 6. Condena firmemente la violenta agresión y detención de un periodista extranjero que cubría estas protestas; recuerda que la libertad de prensa es un principio fundamental y un pilar esencial de toda democracia; pide a China que garantice que todos los

¹⁰ <https://www.rfa.org/english/news/uyghur/urumqi-fire-12022022172846.html>.

¹¹ [Textos Aprobados, P9_TA\(2022\)0237](#).

periodistas puedan realizar su trabajo libremente y sin impedimentos ni miedo a represalias, tal como establece la legislación china; recalca que debe garantizarse la libertad de prensa y de los medios de comunicación; insta a las autoridades chinas a que dejen de obstaculizar, acosar e intimidar a abogados y profesionales del Derecho, defensores de los derechos humanos y otras personas que expresan abiertamente su preocupación por los manifestantes o que defienden el derecho de protesta pacífica;

7. Insta a China a que ponga fin de inmediato a la represión e intimidación de manifestantes pacíficos y a que garantice los derechos fundamentales de todas las personas; pide a las autoridades chinas que liberen inmediatamente a todos los manifestantes detenidos indebidamente; solicita que se elimine toda la información recopilada recientemente sobre manifestantes pacíficos y que no se utilice en futuros asuntos; pide que se informe a los familiares de todas las personas privadas de libertad de su paradero y de los delitos de los que se las acusa;
8. Reconoce el reto que supone elaborar una política relativa a la COVID-19 con un equilibrio adecuado entre la protección de la salud pública y la protección de los derechos y las libertades; recuerda la importancia de la proporcionalidad; toma nota del reciente levantamiento de algunas de las restricciones más opresivas relativas a la COVID-19 en China;
9. Observa que el movimiento de protesta ha unido a personas de contextos muy diferentes y ha tenido lugar en todo el país; hace hincapié en que personas de otros grupos étnicos hayan expresado su solidaridad con las víctimas del incendio de Xinjiang, lo cual es destacable porque la población hani de China no había reaccionado antes de manera significativa al terrible destino de los uigures en los últimos seis años;
10. Pide a las autoridades chinas y locales que pongan fin a la represión contra los uigures y recuerda que los uigures de la región han sido objeto de una intensa vigilancia, trabajo forzoso, esterilización involuntaria y medidas de prevención de la natalidad, entre otras violaciones de los derechos, que constituyen crímenes contra la humanidad y representan un grave riesgo de genocidio; acoge con satisfacción, a este respecto, la propuesta de la Comisión de prohibir la entrada en el mercado de la Unión de productos fabricados con trabajo forzoso;
11. Condena firmemente el uso generalizado de la vigilancia masiva y la censura actual de las redes sociales; insta a las autoridades chinas a que pongan fin a estas violaciones de los derechos fundamentales a la intimidad y a la libertad de expresión, y a que acaben con la manipulación de la información en las redes sociales;
12. Reitera su preocupación por que las autoridades chinas no permitieran a la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, tener pleno acceso a las organizaciones independientes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos durante su visita a China; reitera su llamamiento a las autoridades chinas para que concedan el mismo acceso libre, significativo y sin trabas a periodistas independientes, observadores internacionales y organismos de investigación, incluidos, en particular, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el representante

especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos; apoya el llamamiento realizado por cincuenta expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas en favor del establecimiento de un mandato especial en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para hacer un seguimiento de las condiciones de los derechos humanos en toda China e informar al respecto; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan colaborando con socios afines en la creación de un mecanismo de investigación en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para hacer un seguimiento de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en toda China, evaluarlas e informar públicamente al respecto;

13. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que proporcionen protección y apoyo a los defensores de los derechos humanos y la democracia en China, en particular mediante el establecimiento de contactos con las autoridades locales y nacionales y la aplicación plena de las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos y otras políticas pertinentes de la Unión, como el nuevo Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia; acoge con satisfacción la continuación del diálogo bilateral establecido entre la Unión y los Estados Unidos sobre China, en particular la declaración de que los Estados Unidos y la Unión nunca han estado tan en consonancia por lo que respecta a sus perspectivas estratégicas;
14. Pide a la Unión y a otras organizaciones internacionales que supervisen y evalúen la coherencia de las respuestas de China a estas protestas con las normas internacionales en materia de derechos humanos y sus obligaciones en virtud del Derecho internacional en materia de derechos humanos; destaca la importancia de que la Delegación de la UE en Pekín siga haciendo un seguimiento de la detención de manifestantes pacíficos y de los juicios de las personas procesadas por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión, aplicando plenamente las Directrices de la UE sobre los Defensores de los Derechos Humanos y otras políticas pertinentes de la Unión;
15. Pide al VP/AR, Josep Borrell, que dé seguimiento, con medidas concretas, a los recientes debates del Consejo Europeo intensificando los intercambios con los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros; pide al SEAE y a la Comisión que entablen un debate permanente sobre China en el marco del Grupo «Asia y Oceanía»; acoge con satisfacción la decisión de prorrogar las sanciones en respuesta a las violaciones de los derechos humanos en Xinjiang hasta el 8 de diciembre de 2023; reitera su llamamiento en favor de sanciones adicionales de la Unión contra los funcionarios y las entidades de China responsables de crímenes contra la humanidad; anima a las autoridades de los Estados miembros de la Unión a que consideren la posibilidad de procesar a los funcionarios chinos considerados responsables de crímenes contra la humanidad, sobre la base del principio de jurisdicción universal;
16. Expresa su profunda preocupación por las recientes revelaciones sobre la existencia de comisarías de policía extraterritoriales chinas en numerosos Estados miembros de la Unión y en todo el mundo; pide a la Comisión, al Consejo y a las fuerzas y cuerpos de seguridad nacionales que garanticen urgentemente una buena coordinación para arrojar luz sobre estas prácticas, adoptar las medidas pertinentes y cerrar todas las comisarías de policía chinas en el extranjero; pide a la Unión y a sus Estados miembros que, en coordinación con socios afines, encuentren y cierren todas las vías que faciliten las

campañas de represión transnacional de la República Popular China, en particular contra los miembros de la diáspora;

17. Insta a los Estados miembros a que pongan fin a todos sus acuerdos de extradición con China y Hong Kong; insta, asimismo, a los Estados miembros a que actúen con cautela cuando cooperen en foros internacionales en materia de cumplimiento de la ley, como la Interpol y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; pide, además, a los Estados miembros que garanticen adecuadamente la seguridad de los refugiados chinos bajo su jurisdicción, con el fin de evitar que sean capturados, convencidos para regresar o atraídos hacia un tercer país desde el que las autoridades chinas puedan repatriarlos fácilmente a China;
18. Pide a todos los miembros de la comunidad internacional y a todas las partes interesadas que planteen la cuestión de la libertad de expresión en sus relaciones con la República Popular China; acoge con satisfacción que el presidente del Consejo Europeo, Charles Michel, haya planteado el asunto de las protestas a Xi Jinping; solicita una disposición incondicional para reanudar el diálogo entre la Unión y China sobre derechos humanos, que lleva sin celebrarse más de tres años; señala asimismo que todos los dirigentes europeos deben comunicar claramente a las autoridades chinas la determinación de la Unión de responder a una escalada de la represión contra los manifestantes planteando esta cuestión en las organizaciones internacionales y de imponer sanciones adicionales si fuera necesario;
19. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al secretario general de las Naciones Unidas, al alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Gobierno y el Parlamento de la República Popular China, y a todos los embajadores de la República Popular China en los Estados miembros de la Unión.